



El cuento como estrategia didáctica para el desarrollo de competencias ciudadanas¹

CARLOS JULIO JARAMILLO ZULUAGA²

Resumen

Este artículo es el resultado de una investigación con estudiantes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid en la ciudad de Medellín durante los años 2009, 2010 y 2011, sobre el relato-memoria como estrategia pedagógica en la cátedra de Pedagogía Constitucional. Se utilizaron los relatos de los estudiantes en la cátedra y se hizo un ejercicio de vinculación de la vida narrada con el relato constitucional. Se reconoció en este ejercicio, que el relato-memoria es una herramienta pedagógica efectiva para el desarrollo de las competencias ciudadanas y para el conocimiento de la Constitución política.

Este estudio se caracteriza por la integración de tres planteamientos teóricos, habitualmente estudiados por separado: Generación de conocimiento, formación e innovación; componentes que se sustentan a la luz de las investigaciones sobre el concepto de estrategia del cuento-relato, como estrategia creativa en la enseñanza universitaria (De la Torre S. , 2010).

El diseño metodológico que se aplica en esta ocasión es cualitativo-etnográfico. El "Cuento", narrativa escrita, reconstruye el tejido pluricultural para el sostenimiento firme de las instituciones democráticas por parte del hombre situado que creativamente, crítica y racionalmente reflexiona en busca de su liberación concreta y real. Además, el relato autobiográfico como herramienta y estrategia didáctica para el desarrollo de competencias y formación integral, promueve una cultura democrática en las instituciones de educación superior

Palabras claves: *creatividad, cuento, cognición, competencias ciudadanas, democracia, educación incluyente, formación integral, pedagogía constitucional; memoria cultural; estrategias pedagógicas.*

The story as a teaching strategy for the development of citizenship skills

Abstract

This article is the result of research with students at the Polytechnic Jaime Isaza Cadavid in Medellín, during 2009, 2010 and 2011, on the story-memory as a pedagogical strategy in the chair of the Constitutional Education. We used the stories of students in the department and became an exercise in

1 Recibido: 15 de enero del 2012. Aceptado: 27 de marzo del 2012.

2 Carlos Julio Jaramillo Zuluaga. Abogado de la Universidad de Medellín y Docente especialista en Cultura Política de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Magister en Educación Docencia de la Universidad de Manizales. Correo Electrónico: c.jotaz@hotmail.com

linking life story told with the Constitution. It was recognized in this exercise, the story-memory is an effective pedagogical tool for the development of citizenship skills and knowledge of the Constitution.

This study is characterized by the integration of three theoretical approaches, usually studied separately: Generation of knowledge, training and innovation components that support in light of research on the concept of story-narrative strategy as creative strategy in the university education (De la Torre S., 2010). The methodological design applied in this case is qualitative-ethnographic. The "Story", written narrative, reconstructs the multicultural fabric for firm support of democratic institutions by the man at creatively, critically and rationally reflects on his release for concrete and real. In addition, the autobiographical account as a tool and teaching strategy for skills development and comprehensive training, promotes a democratic culture in higher education institutions.

Keywords: creativity, story, cognition, citizenship skills, democracy, education inclusive, comprehensive training, pedagogy constitutional; cultural memory; teaching strategies.

Introducción

"La vida ha perdido contra la muerte, pero la memoria gana en su combate contra la nada".

Tzvetan Todorov.

El esfuerzo investigativo que aquí se presenta responde a la preocupación por hacer nítida la experiencia constitucional en la vida de los estudiantes que suelen ignorar el mundo institucional. Y la preocupación se extiende al desdén de las instituciones por interpretar la constitución y por intentar acercarla a los ciudadanos estudiantes. Pareciera que la vivencia constitucional se disipó con la fiebre de los primeros años, cuando la esperanza aún no se encontraba amellada en la aridez del acontecer político que ha gastado el ánimo por construir una nación pacífica y ha desvirtuado las herramientas constitucionales para lograrlo.

La investigación relaciona dos temas: la pedagogía constitucional y el relato-memoria como forma didáctica. El primer tema se refiere, por supuesto, a las formas como se ha enseñado la constitución política en la educación superior. Y el segundo tema se refiere a la manera como el relato-memoria, como constitutiva de la identidad

de las culturas, produce una especie de pedagogía social. El esfuerzo de esta tesis es encontrar el punto de acoplamiento entre estas dos grandes *líneas de fuerza* culturales, para permitir la elaboración de una didáctica constitucional que vuelva a acercar la vida social a la institución del Estado, y que anime, de nuevo, a emprender acciones en función de la convivencia democrática y la paz.

En principio, el punto de articulación de los dos temas se encontró en la característica de la Constitución como texto cultural, más que como texto jurídico. La Constitución Política es la forma en que la nación se da a sí misma un proyecto de convivencia, se impone un referente que anida en el sueño de construcción de un país en paz, donde todos los ciudadanos y todas las ciudadanas disfruten de su riqueza, preserven esta riqueza para el disfrute de las nuevas generaciones y construyan una sociedad equitativa en la que todos puedan desarrollar una convivencia creativa y satisfactoria.

Como texto cultural, la Constitución expresa la organización de la vida social, como propuesta que debe regir tanto la construcción de las leyes como la vida social en su más profunda raíz. En este sentido, la constitución es un relato mítico



de cómo se sueña la organización de la vida social. En términos de Castoriadis (1989), el texto constitucional expresa el imaginario radical, como “invención” original de una sociedad para organizar su convivencia.

Por otra parte, la constitución se ha enseñado de una manera abstracta, sin referencia a la vida. La aproximación de la sociedad a la constitución se da de una manera intuitiva, por la utilización de instrumentos que la constitución ofrece para garantizar los derechos, como la acción de tutela, o por algún artículo que interese particularmente a algún sector para su beneficio o su derrota.

En ese sentido, las narraciones de la vida cotidiana, o como se va a denominar aquí, la vida narrada, que es expresión interpretativa de la vida social, tiene un punto de convergencia con el texto constitucional en el sentido de construcción del imaginario radical, que nos vincula como sociedad constituida.

Por eso, las narraciones de la vida social pueden verse reflejadas en la constitución, o bien, la constitución responde a la vida narrada. La pedagogía constitucional debe contrastar la vida narrada con la formulación constitucional. No se trata de asumir la constitución como texto sagrado, por tanto inmodificable, sino como texto social y, por tanto, modificable. Pero la Constitución es modificable como expresión del imaginario radical de la sociedad y no por los intereses particulares de ningún caudillo o grupo político. Es modificable por el acuerdo social expresado en la vida narrada.

Los principios constitucionales son los derechos humanos. Las narraciones de la vida social se vinculan, en primera instancia, a la comprensión de los derechos como principios constituyentes. Por eso, esta investigación pretende encontrar la forma como los estudiantes de la asignatura Pedagogía Constitucional pueden vincular la vida social narrada con el texto constitucional. En tal sentido, esta tesis

pretende encontrar la forma de activar el relato–memoria en los estudiantes como mecanismo de vinculación al relato constitucional. De esta manera, se contribuye al Plan de Desarrollo 2011-2016 del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, en la perspectiva de encontrar nuevas pedagogías que garanticen el derecho a la educación y, especialmente, a la Pedagogía Constitucional.

Referente teórico

Significado del relato–memoria

Según Marc Augé (1998), la memoria es el relato que actúa como hilo de las huellas anímicas o recuerdos. Es decir, lo que se trae al presente no son los acontecimientos del pasado sino sus huellas. El acontecimiento es inaferrable y no hay posibilidades de recuperarlo como acontecimiento. Pero en el presente el acontecimiento tiene significado según pueda ser narrado. Y el relato obtenido constituye la memoria social. El problema para Augé es que el relato del pasado no es sólo testimonio “objetivo” de los acontecimientos, sino que dota a estos acontecimientos de sentido. Y va más allá: la vida no es sólo materia prima del relato que conforma la memoria, sino que la vida se vive como relato. Los sueños pautan la vida social y lo que se vive transcurre por los rieles que le trazan los sueños. Y los sueños son relatos que configuran la forma de vivir la vida social. En esta forma, señala Augé:

...la vida real que vivimos y de la cual somos testigos cada día, etnólogos o no, psicólogos o no, hermeneutas o no, ¿no se presenta acaso como un intrincado tejido de historias, intrigas, acontecimientos que afectan a la esfera privada o a la esfera pública, que nos narramos unos a otros con mayor o menor talento y convicción? (Augé, 1998, 39).



En este sentido, Augé se aparta de la preocupación expresada por Ricoeur (2000), según la cual la memoria responde al ámbito del testigo y tiene sentido para un lector que desea saber algo verdadero sobre el acontecimiento histórico del que da cuenta la historiografía. Se distancia igualmente Augé del fenomenólogo Ricoeur en el sentido de que lo que se narra no necesariamente es posterior a lo que se vive, puesto que las tres mimesis de las cuales habla éste pareciera que una antecede a la otra: mimesis 1 es el contexto simbólico proporcionado por la cultura, que hace posible y antecede a mimesis 2, como relato de los acontecimientos vividos. Y ésta antecede a mimesis 3, como el momento de la lectura. Para Augé, los tres momentos son simultáneos, o mejor, son condición el uno del otro, se interpenetran, se conforman mutuamente.

Esta perspectiva de la memoria como tensión entre el referente real y el relato (Ricoeur, 2000), entre la vida vivida y la vida relatada (Augé, 1998), tiene una referencia a dos tensiones en dos teóricos de la memoria, que la hacen aún más compleja como fenómeno. La primera la expresa Bergson (citado por Ángel, 2011) como la tensión entre la *memoria pura* y la *memoria hábito*. La primera se refiere a lo que Aristóteles refería como recuerdo y la segunda a lo que éste proponía como memoria. Es decir, la tensión de Bergson se refiere a los datos inmediatos de la conciencia y la memoria hábito a la mediación del pensamiento que la hace activa, promotora de vínculos, que sólo toma de la primera aquello que le permite pensar la vida en conjunto.

La tensión entre estas dos memorias es criticada por Halbwachs (Ángel, 2011), discípulo de Bergson, que encuentra que la memoria colectiva, relacionada con la memoria hábito, y la memoria individual, relacionada con la memoria pura, no son dos memorias distintas, puesto que la memoria individual sólo es posible y sólo se explica, por la memoria colectiva.

La sociedad proporciona al individuo los referentes para pensar y para construir una memoria.

Por su parte, Tzvetan Todorov (1995) expresa la segunda tensión entre *memoria literal* y *memoria ejemplar*. La memoria literal se refiere a la memoria ligada estrictamente a la responsabilidad individual sobre los acontecimientos. Esta memoria, por ejemplo, se relaciona con la culpabilidad de los militantes de los grupos armados respecto a sus víctimas, y exige una acción de reparación. Es una memoria que supone la libertad kantiana respecto a una conciencia moral que no tiene mediación social. La segunda memoria, la memoria ejemplar, responsabiliza a la sociedad por la acción de sus miembros, de modo que la historia social no está referida tanto a los individuos, líderes, caudillos o súbditos, sino al conjunto social que elabora culturalmente una forma de actuar sobre el mundo y sobre la sociedad.

Estas tensiones entre las diferentes memorias nos dan pie para elaborar nuestra propia inflexión respecto a la Pedagogía Constitucional, de acuerdo con Ángel (2011), que aborda la memoria como interpretación de la cultura. Es decir, la cultura se interpreta a sí misma como relato, de modo que el relato-memoria no interesa como dato supuestamente objetivo sobre los acontecimientos, sino como interpretación. El relato social es interpretación de la vida colectiva, y este relato no da cuenta de una validez empírica sobre lo vivido, sino que agrupa la experiencia, la evalúa y la entrega en forma de relato. Y esta memoria obra como construcción de un nosotros histórico frente a otros nosotros, que se identifican igualmente por sus relatos.

En este contexto, no es extraño encontrar que los relatos individuales suelen seguir una pauta respecto a los relatos colectivos, puesto que, de acuerdo con Augé (1998), la vida se vive como relato.



El relato–memoria como mecanismo pedagógico

Frente al autoritarismo de la cátedra impositiva, que reduce a la simple enunciación el conocimiento sobre la vida social, se busca una forma que vitalice el proceso pedagógico y que supere la forma memorista y racionalista de la enseñanza tradicional. Según Frida Díaz, “Esta forma de enseñar se traduce en aprendizajes poco significativos, es decir, carentes de significado, sentido y aplicabilidad, y en la incapacidad de los alumnos por transferir y generalizar lo que aprenden” (Díaz, 2003, 2).

Es preciso entender, en la crítica a esta forma de enseñanza, que la finalidad del proceso docente es garantizar que la educación sea dinámica y motivadora, puesto que, como señala Díaz, “Aprender y enseñar son acciones inseparables” (Díaz, 2003, 2). Esta idea, que ya se ha convertido en un lugar común en las reflexiones pedagógicas, reclama didácticas que se concreten en acciones de aula, respecto a disciplinas y asignaturas específicas. Este es el caso de la Pedagogía Constitucional como asignatura que debe dar cuenta de un objeto muy específico, como producto histórico de un acontecimiento político-cultural, que dio un paso crucial respecto a la vida social del país hasta el momento.

González, por su parte, hace un análisis crítico del carácter academicista de las competencias, al encontrar que la educación se propone educar para el trabajo laboral y no para la vida, exclusivamente para el hacer, sobre el cual se suele definir a la persona, y no para el ser, que trasciende el mundo laboral. La educación para las competencias hace énfasis en la utilidad de los seres humanos para la empresa, y no en la utilidad de las empresas para los seres humanos (González, 2008, 132).

Una experiencia similar a la que se propone en este trabajo se relaciona con la utilización del cuento como herramienta pedagógica. Y en esa experiencia, la escritura del relato es fundamental para

lograr un análisis por parte de los autores de sus propias narraciones. En este caso, no importa si el relato es ficción o tiene un referente en la vida, al menos como anécdota.

Gran parte del desarrollo de esta perspectiva pedagógica se ha desarrollado en trabajos de corte constructivista sobre estrategias metodológicas de enseñanza-aprendizaje. A modo de ejemplo, Fernández (2010) rescata el cuento como género de la literatura popular, donde se elaboran elementos claves para la vida educativa. El autor describe los beneficios pedagógicos para trabajar los cuentos:

Procuran entretenimiento, gozo, diversión, tranquilidad y desahogo. El cuento compagina muchos sucesos tales como fascinación, hechizo, magia, peligros, peripecias, hazañas, fantasía, creatividad, imaginación, elementos que están asociados a los niños y las niñas (Fernández, 2010, 1).

En la misma línea, Ferreyro y Canali (2010) sostienen que el cuento es una muestra de cómo los casos tratados en los cuentos permiten un mejor desarrollo de la enseñanza universitaria. En relación con esta afirmación, arguyen que:

El caso propuesto, real o simulado, favorece la correlación con la vida y da sentido de realidad a la disciplina que se estudia al promover la vivencia de hechos o situaciones que se pueden encontrar en el ejercicio profesional. Por ello, los casos constituyen un medio metodológico sumamente estimulante para la interacción de cuantos participan en la clase y para el desarrollo de las habilidades comunicativas (Ferreyro y Canali, 2010, 7).

La necesidad de hacer coincidir sentido y valor a la enseñanza estratégica del cuento en el acto docente para originar habilidades de pensamiento y desarrollar competencias ha sido señalada por De la Torre, Violant y Oliver, quienes conside-



ran que las estrategias creativas para el aprendizaje significativo como el cuento en la enseñanza universitaria prevalecen sobre las explicaciones de los docentes. El estudiante adquiere un protagonismo mayor que con las metodologías tradicionales:

El estudiante va construyendo los conocimientos y desarrollando habilidades mediante la búsqueda personal orientada por el profesor/a. En tal sentido resulta un aprendizaje más implicativo y por lo tanto más atrayente y motivador. Pero hay más. En estos casos el alumno/a no se limita a registrar la información recibida, sino que se contrasta posteriormente en grupo. Existe pues una tercera nota que es el carácter colaborativo o compartido del conocimiento. Se aprende confrontando informaciones. La enseñanza creativa se caracteriza precisamente por ser activa, motivadora, dinámica, implicativa (De la Torre S. et al., 2011, 10).

Las estrategias de enseñanza y aprendizaje en las instituciones de educación superior se perfilan, así, como alternativas para la formación de competencias. Tal afirmación, se colige del siguiente enunciado:

Las estrategias creativas pueden ser tantas como puede imaginar el docente, pero el secreto de todas ellas está en fascinar y entusiasmar al alumno en aquellos aprendizajes que somos capaces de conectar con la vida diaria, con las inquietudes personales. Porque ¿Quién, mínimamente curioso, puede desentenderse de aquellos aprendizajes que uno puede aplicar a la vida? Lo expresó Einstein, con estas palabras: “El arte más importante del maestro es despertar en sus educandos la alegría de crear y de conocer” (De la Torre et al., 2011, 10).

El cuento es una herramienta didáctica en el aula universitaria que desarrolla

competencias ciudadanas y tiene sentido en cualquier área. Su aplicación es útil para cultivar y despertar sentido en las diferentes disciplinas, de tal modo que, de acuerdo con las necesidades, se puede pensar en cuentos médicos, cuentos jurídicos o cuentos filosóficos. Todas estas son creaciones con lógicas narrativas diversas y, como lo señala Díaz F., son: “(...) efectivas, significativas y motivantes para participar activamente, pensar de manera reflexiva, crítica, investigar y actuar con responsabilidad en torno a asuntos relevantes (...)” (Díaz, 2003, 2).

Sobre estas estrategias de enseñanza y aprendizaje, se sugiere que será el docente a cargo de la asignatura quien aborde aspectos como, según Díaz y Lule, “(...) diseño y empleo de objetivos e intenciones de enseñanza, preguntas insertadas, ilustraciones, modos de respuesta, organizadores anticipados, redes semánticas, mapas conceptuales y esquemas de estructuración de textos, entre otros (...)” (Díaz y Lule, 2011, p. xx). En este mismo sentido, De la Torre asegura que “El cuento ha pasado de ser un entretenimiento de infancia a un recurso verbal para dar sentido a todo aquello que lo ha perdido. Induciendo valores, comportamientos e incorporando todos aquellos contenidos que deseamos transmitir” (De la Torre, 2010, 10).

La aproximación pedagógica mediante las narraciones produce un ambiente en el aula que suscita la reflexión y crea un clima de confianza entre el docente y los estudiantes, de modo que se supera la distancia que creaba el estilo viejo de transmitir conocimientos que el docente sabe y los estudiantes ignoran. De la Torre lo dice de la siguiente manera:

La narración es un medio, (...) para establecer una corriente de confianza entre maestro y alumnos al tiempo que un método para cultivar los hábitos de atención. El cuento o relato sirve para conquistar la atención y aprovechar ese momento para



mostrar esas reflexiones o valores que queremos inducir (De la Torre, 2010, 11)

En este sentido, al interpretar la realidad con juicio crítico, al desarrollar las competencias que entrañan los atributos para el desempeño de un trabajo en grupo y al tomar decisiones para ejecutar las acciones con autonomía política, los estudiantes son capaces de contribuir a la solución de los problemas para continuar la ronda que custodia el proceso formativo integral. La Formación Integral en un “Hombre Situado”, “Es un estilo educativo que pretende ofrecerles a los estudiantes los elementos necesarios para que crezcan como personas buscando desarrollar todas sus características, condiciones y potencialidades” (ACODESI, 2003, 36).

Frente a esta pedagogía que asume la narración como herramienta didáctica para los fines considerados, se precisa aquí que el relato-memoria, como narración que se vincula con la vida, de modo que ésta empieza a ser vida narrada, y en esta forma se construye una memoria social que es capaz de dialogar con los relatos aglutinantes de la cultura. Los estudiantes que cuentan sus historias, y lo hacen por escrito, se sitúan en una historia social que los cobija y en un relato social que abriga sus propias historias. En esta forma, Hoyos señala que el estudiante puede...

...reconocerse como un sujeto con historia, historia en la que se descubren rutinas y hábitos configuradores de prácticas, las cuales pueden ser leídas y analizadas por los estudiantes mediante la reflexión (Hoyos, 2005, 43).

En esta forma, llegamos a la propuesta de este trabajo, que se puso en práctica en el aula y que permitió elaborar esta investigación. El relato memoria como herramienta pedagógica hace alusión a una pedagogía social y a la comprensión del relato constitucional, de tal manera que permite el análisis crítico de la práctica y de la misma Constitución.

(...), la práctica de la escritura sobre nosotros mismos, hasta volverla hábito, aleja de la inmediatez y se convierte en un acto intencional que arroja notorios resultados acerca del reconocimiento de uno mismo como ser mutante, como proyecto (...) (Hoyos, 2005, 47).

Ahora bien, la intención de este trabajo es articular la forma pedagógica que se deriva de la escritura de relatos-memoria con la pedagogía de la enseñanza de la Constitución Política, para lo cual conviene hacer una breve reflexión sobre el significado cultural de la Constitución.

El texto constitucional como texto cultural

En los primeros artículos de la Constitución Política de Colombia se expresa el sentido de este texto. En el artículo primero se declara en qué consiste la fundación de Colombia como Estado social de derecho, y las características de este Estado. Por supuesto, aquí la Constitución no se refiere al Estado como al aparato encargado de gestionar lo público, sino como el ordenamiento de la República. Estas características son la unidad de la república, su descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales, la democracia como régimen, la participación y el pluralismo como características de la democracia. Esta fundación de la república se funda en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Esta declaración le da sentido a la fundación de esta República. Le pone una brújula (no un norte sino un instrumento de orientación) a la fundación de la convivencia de ese Estado social de derecho. Es decir, de ese estado fundado sobre el derecho que protege los derechos, la dignidad y la vida. Y el carácter de estas propiedades es de obligatorio cumplimiento (Novoa, 2007) y debe ser protegido y tutelado por el Estado. En esta



forma, la Constitución colombiana del 91 hace un “tránsito de una Constitución de carácter procedimentalista, como lo era la del 86, a una Constitución material que gravita sobre todo el sistema de valores y principios en ella contenidos” (Novoa, 2007, p. 25). La constitución se formula, por tanto, como expresión del imaginario social, en términos de Castoriadis (1989).

Para Castoriadis, la institución de la sociedad ocurre en el terreno de lo imaginario, es decir, de la forma como la sociedad imagina su ser social. No proviene, por consiguiente, de la racionalidad de una ética deontológica, sino de un deseo, de una forma de representarse, del imaginario radical de la sociedad. Y en este sentido, el texto constitucional es un relato de ese imaginario, que constituye, que estructura y que es de obligatorio cumplimiento y por eso es *norma de normas*. De alguna manera, allí se materializa el grafiti de mayo del 68 en París: “la imaginación al poder”.

No obstante, esta conciencia, por supuesto romántica, de la Constitución Política tiene respuesta en otro grafiti de la misma época: “La imaginación no es un don, sino el objeto de conquista por excelencia (Breton)” Condorcet. El imaginario expresado en el texto constitucional es de obligatorio cumplimiento, pero requiere de fuerza política de la imaginación social para obligar a que sea cumplida.

Por otra parte, los relatos de la vida social respecto a ese imaginario que funda la República empiezan a regular la vida pública y permiten concebir sus modificaciones. De esta manera, la Constitución influye la vida social y es influida por ella. Por esto, la constitución, como relato imaginario del deseo social para la convivencia, es un texto cultural, de carácter mítico, que tiene carácter jurídico estricto, es decir, cuyo obligatorio cumplimiento puede ser exigido por todos los ciudadanos ante un Juez de la República o ante las Cortes.

Esta exigencia de cumplimiento agenciada por los ciudadanos sólo es posible si la Constitución es *observable* en la vida

cotidiana de la sociedad, sólo así es aglutinante de la sociedad. Sólo así es posible la proximidad entre el Estado y la sociedad. Porque los ciudadanos incorporan sus relatos al relato constitucional. Es decir, porque imaginan su vida sobre la guía de los rieles del imaginario radical. Y en esta forma, la práctica pedagógica de escribir los relatos-memoria de los estudiantes respecto a su práctica ciudadana en cualquier campo constituye un acto político de acción sobre el imaginario social. Son al mismo tiempo una práctica pedagógica y una práctica política ciudadana.

Los derechos humanos y los principios constitucionales son, en nuestro contexto, el punto de conexión entre la constitución y la vida narrada. Esto significa que la constitución debe reflejarse en los relatos memoria de la vida cotidiana. La comprensión de la constitución se expresa en la vida social mediante relatos, porque estos permiten la comprensión de los derechos y de los valores que inspiran el relato constitucional.

Esto significa ser ciudadano dentro del relato constitucional. Según Cepeda (2004) “(...) porque el ciudadano se construye para que la sociedad se transforme y ese proceso de construcción ciudadana es un proceso de transformación social”.

La ciudadanía, según el Plan Nacional de Cultura 2001-2010 se relaciona...

... con el poder de expresarse sin temor y en comunión con los otros. Una ciudadanía plural. Una ciudadanía de sujetos que reconocen, que acogen, que celebran aquello que los identifica y los hace pensar distinto. Una ciudadanía que no sustrae la diferencia. Que no la diluye. Que no avasalla. Una ciudadanía que diversifica lo público. Que lo amplía. Que lo enriquece. Una ciudadanía democrática. Una ciudadanía que no se impone. Que no decide unilateralmente. Que forja acuerdos y construye desde los desacuerdos. Que eleva nuestra responsabilidad con el proyecto colectivo de Nación. Una ciudadanía que implica que los sujetos,



desde sus especificidades, accedan y sean interlocutores de otros en los espacios públicos y en los escenarios de negociación y decisión (...)”.

De esta manera, la propuesta de basar la cátedra de Pedagogía Constitucional en los relatos de los estudiantes tiene, pues, un doble sentido: la aproximación de la práctica de los ciudadanos estudiantes al relato constitucional, y la regulación del imaginario social mediante el mecanismo de los relatos ciudadanos.

Enunciación del problema

Según lo anterior, para el cometido propuesto es necesario hacer converger los valores, los derechos y los principios de la teoría constitucional con las políticas del Plan de Acción del Programa mundial para la educación de derechos humanos y los estándares básicos de las competencias ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional, para que la el Plan de Desarrollo 2011-216 del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se conviertan en práctica de formación, como práctica política.

La enseñanza de la Constitución, según la política pública diseñada por el Ministerio de Educación consiste en:

- Enseñar a saber conocer la realidad jurídico-política del país.
- Enseñar a saber hacer el papel que corresponde como protagonistas del Estado social de derecho al que se pertenece.
- Enseñar a saber ser ciudadano para exigir los derechos y cumplir con las obligaciones y deberes impuestos por la Constitución Política y la Ley.
- Enseñar a saber convivir como miembro de la sociedad civil, ya que la realidad misma viene haciendo imperiosa, obligatoria y estratégica la instrucción cívica, premisa de la formación integral.

La educación, demanda la formación de ciudadanos con identidad propia, y para ello se propone acudir a sus experiencias

y aprendizajes significativos para que se involucren en la vida pública expresada en sus principios en la Constitución, mediante la expresión escrita y analizada en grupo de sus experiencias ciudadanas como relato-memoria.

De acuerdo con el contexto teórico descrito, se plantea como pregunta orientadora de esta investigación la siguiente: ¿Cómo actúa la redacción de relatos-memoria en el desarrollo de competencias ciudadanas y en qué forma contribuye a la formación integral de los estudiantes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid?

Objetivo general

Convalidar la efectividad del relato-memoria, como estrategia didáctica para desarrollar competencias ciudadanas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Objetivos específicos

- Valorar el desarrollo de las competencias ciudadanas a partir de las experiencias y conocimientos previos de los estudiantes en la cátedra de Pedagogía Constitucional cuando emplean el relato-memoria como recurso didáctico.
- Aplicar el relato-memoria como estrategia didáctica para desarrollar y consolidar las competencias ciudadanas en el Área de Formación Ciudadana de la Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas del Politécnico Colombiano.
- Comprobar en la cátedra de Pedagogía Constitucional, la efectividad del relato-memoria como estrategia creativa de aprendizaje para el desarrollo de competencias ciudadanas y contribución a la formación integral de los estudiantes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Metodología

El estudio se inscribe en la perspectiva investigativa de la narrativa (Creswell,



1998), relacionada con los relatos autobiográficos. No obstante, en nuestro caso, la investigación no se limita a una descripción contemplativa de una narración, sino que se vincula a la práctica ciudadana de los estudiantes, y en este sentido, el resultado de la investigación trasciende el texto y se vincula a la vida social a partir de la vida narrada.

Puesto que el objetivo es convalidar el relato-memoria como estrategia didáctica, se procede a analizar los resultados de las narraciones, lo cual se realizó con la participación de los estudiantes en el aula. Esta práctica parte del supuesto de que una cultura sólo puede ser interpretada desde sí misma y por sí misma. No hay una cultura válida para interpretar a las demás. Es decir, no es la cultura que elabora un aparato conceptual mediante categorías ordenadas en un mapa teórico la forma supuestamente válida para interpretar una cultura que se interpreta a sí misma en forma narrativa.

No obstante, como dice Augé (1998), lo que produce ceguera es abordar el mundo con los ojos de una sola cultura. Esto significa que los relatos-memoria, obtenidos mediante redacción individual de los estudiantes de sus experiencias vividas, entran en diálogo con otras formas interpretativas como las teorías constitucionales, la teoría de la acción comunicativa, la teoría política de autores como Arendt o Habermas, entre muchos otros. No obstante, este diálogo no culmina simplemente en una lectura categorial de la vida narrada, sino que las conclusiones parten del contraste entre los relatos de los estudiantes con el texto constitucional, como relato colectivo del ordenamiento social.

Para evaluar las narraciones, previamente se ha debido crear un ambiente de confianza entre maestro y alumno, estableciendo las condiciones necesarias para que el cuento reúna las características como instrumento en el proceso docente, para reflexionar y descubrir los sentidos constitucionales mediante un aprendizaje significativo. De este modo, se registra en

cada historia una especie de base de datos, conformada por la teoría de los ejes temáticos que permiten describir al escribiente, sus experiencias y relaciones con el entorno. Cada concepto trascendental y cada noción para la asignatura es argumentado desde el punto de vista de la Constitución Política. El relato de cada actor que escenifica el papel de dinamizador de la cultura de la participación y es testimonio para valorar la propuesta didáctica.

De este modo, cada estudiante observa los logros alcanzados en la formación de sus competencias ciudadanas. En este caso particular, la posibilidad del desarrollo individual y social se aprecia en la construcción social del conocimiento con la creación escrita de cada participante de una historia basada en sus vivencias ciudadanas y en el aprendizaje colaborativo del grupo que se traduce en producción social de conocimiento.

En el aula, durante el desarrollo del curso, se descubre el grado de aceptación, interés y participación de los estudiantes en las actividades de la comunidad académica. Para evaluar el grado de interés y de apropiación del conocimiento, se observa la conciencia que han adquirido sobre la institución de la república en el relato constitucional en los relatos cotidianos de las realidades relatadas.

Una vez elaborados los relatos referidos a las realidades escogidas por los estudiantes, se empezó un análisis en el cual cada uno logró advertir las convergencias y divergencias con el texto constitucional. Para el efecto, se buscaron los temas tratados en la Constitución Política y el sentido que adquiría el relato al ser vinculado al texto fundacional de la república. En esta forma, se valora la noción de cultura política, instrucción cívica y formación ciudadana de los estudiantes; su interacción ciudadana; el conocimiento sobre las normas, criterios y estrategias académicas de la institución para legitimar la formación ciudadana; la comprensión de la Cátedra Pedagogía Constitucional y si el Proyecto



Educativo Institucional –PEI– considera en el currículo los derechos humanos.

Por último, se procede a la evaluación de los resultados respecto al aprendizaje alcanzado por los estudiantes que se traduce en los indicativos de logros, como desarrollo de las competencias; el cambio de actitud por la reflexión-acción, frente al deber ciudadano. Como colofón, se presentan los planes de mejoramiento para el proceso de formación.

Resultados

Es notable en estos relatos autobiográficos, que en lugar de repetir contenidos memorísticamente sin trascendencia alguna, permitan al estudiante comprender a partir de sus vivencias y experiencias significativas, la identificación de los problemas con una formulación de dichos problemas que pueden conducir a conclusiones precisas.

Para exponer este proceso, se proponen dos ejemplos de los relatos escritos y la forma de compaginarlos con el texto constitucional. En estos relatos, la referencia a la Constitución se realiza mediante notas al pie de página.

Relato 1

Era un viernes, un día lleno de lluvia y frío, don Argiro Restrepo, un campesino³ conservador, médico de la región, de familia⁴ de tradiciones, se preparaba para ir al consultorio. Era un hombre disciplinado, con ceño fruncido y mirada fría. Su experiencia en la región ha sido difícil desde que llegó. La violencia golpeaba esa zona

3 Art. Transitorio 57. El Gobierno formará una comisión integrada por representantes del Gobierno, los sindicatos, los gremios económicos, los movimientos políticos y sociales, los campesinos y los trabajadores informales,

4 Art. 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

del País⁵. Al llegar a su despacho un lugar frío en la parte central del pueblo, donde mes a mes le pagaba la renta⁶ al Municipio⁷ porque era de su propiedad. La zona⁸ estaba alejada de la ciudad, los jóvenes⁹ estaban escasos de recursos¹⁰ educativos, culturales¹¹ y deportivos. Sin embargo, había una oficina encargada de coordinar las actividades del lugar.

Estaba el caserío indígena¹² al costado izquierdo de la iglesia, donde hacían artesanías para vender en las fiestas patronales organizadas por el alcalde y el gobernador¹³. El

5 Art. 97. El colombiano, aunque haya renunciado a la calidad de nacional, que actúe contra los intereses del país en guerra exterior contra Colombia, será juzgado y penado como traidor

6 Art. 189. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.

7 Art. 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine...

8 Art. 101. También son parte de Colombia, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo.

9 Art. 45 El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos

10 Art. 67 La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica,

11 Art. 71 La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

12 Art. 171. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

13 Art. 258 Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los



juez¹⁴, don Vigencio Batista, visitaba el poblado sólo dos veces a la semana por miedo al terrorismo que se vivía en la zona¹⁵. En el puesto de salud¹⁶, don Argiro disponía las cosas para atender a sus pacientes, se sabía que el viernes era un día lleno de acontecimientos. Oyó unos disparos y se acercó a la puerta al ver que había sucedido, al observar vio un hombre tirado en el suelo de textura gruesa, de raza¹⁷ negra, con uniforme de la guerrilla, gritando “¡auxilio ayúdeme doctor!”.

Sus principios éticos¹⁸ y morales¹⁹ le indicaban que debía atender a

cualquiera que necesitara ayuda, sin discriminación²⁰. Entonces, le dice a su sobrino que lo haga seguir. El médico saca de su cajón un arma y la pone encima de la mesa, camuflado con el periódico. El médico le ordena al hombre que se quede quieto, que pronto lo atenderá. El insurgente ha notado que el médico está nervioso y lo amenaza²¹, le dice que si no lo cura va a tener consecuencias muy graves. Mientras tanto, en las afueras del consultorio se reúnen unos estudiantes con la fuerza pública²².

El guerrillero habla con el doctor acerca de los conflictos de la zona y le comenta la toma que habían realizado en los corregimientos²³ cercanos, que era injusto lo que hacían los corruptos al robarse la plata del pueblo y lo dejaban sin servicios públicos²⁴. El médico sólo lo escuchaba pero en el

votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos. Tratándose

- 14 Art. 271 Los resultados de las indagaciones preliminares adelantadas por la Contraloría tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.
- 15 Art. 318...—Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.
- 16 Art. 49 La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los
- 17 Art. 13 Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- 18 Art. 68 Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica
- 19 Art. 88 La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la

moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

- 20 Art. 5 El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- 21 Art. 86 Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.
- 22 Art. 150 Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública;
- 23 Art. 318 Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.
- 24 Art. 311 Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que



fondo le daba la razón. El guerrillero continuaba con su oratoria:

—Además, nosotros que estamos fuera de la ley, no vamos a permitir las elecciones²⁵ en este pueblo, es un comunicado que le damos a usted para que lo transmita.

Dígale a la emisora de radio local que no promocióne las elecciones que nosotros no vamos a permitir esa difusión²⁶. El doctor sólo lo escuchaba y cosía la herida que le había ocasionado un enfrentamiento en la plaza principal, cerca de los tribunales²⁷.

Los estudiantes a las afueras del consultorio, gritaban mátenlo²⁸, no tiene derecho, es un guerrillero, el insurgente indefenso le ruega al médico que lo ayude a escapar y que será recompensado, que él había sido reclutado desde muy joven y no había estudiado y que su madre la había reclutado la guerrilla cuando estaba en embarazo del alcalde, el pueblo la discriminó²⁹ y el estado³⁰

no quiso darle la salud,³¹ entonces el grupo la acogió para que no muriera de hambre y a su vez vengarse del dirigente.

En este ejemplo se observa, en primer lugar, que el estudiante vincula cada término que considera importante con un artículo de la Constitución Política. Sorprende aquí que los acontecimientos narrados se refieren en su mayoría a la Carta constitucional, de modo que la vida narrada se relaciona paso a paso con el relato que funda la República.

No obstante, la relación es en ocasiones algo forzada porque el estudiante se queda con la palabra sin contexto, como cuando menciona la palabra renta, que relaciona con vincula con las rentas públicas. Sin embargo, en el trabajo de depuración en el proceso crítico que realiza en grupo con sus compañeros, el estudiante va identificando los puntos nodales de su narración y les busca una solución en concordancia con el texto constitucional.

La percepción que se tiene es que la vida narrada sí tiene relación con el relato constitucional, de modo que los estudiantes encuentran que pertenecen a aquello que los constituye y que funda la institucionalidad del país.

En tercer lugar, la alusión a los derechos de todas las personas que se consagran en la Carta Política aproxima al estudiante al reconocimiento de su vida inscrita en un contexto de derechos humanos, que son explícitos en la Constitución y que dota a los ciudadanos de un instrumento que les permite la exigibilidad de todo aquello que está consagrado como derecho. Este punto es clave para vincular la vida

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

- 25 Art.99. La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para ejercer el derecho de sufragio, para ser elegido y para desempeñar cargos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción.
- 26 Art. 20 Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación
- 27 Art. 116 La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar.
- 28 Art. 11 El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte
- 29 Art. 43 La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado,
- 30 Art 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato

de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión

- 31 Art. 52 El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.



narrada con el relato constitucional como texto cultural.

Relato 2

El cafetal

Por los relatos de papá, he conocido la leyenda del marranito de Navidad, durante muchos años³², y a lo largo del año³³, todos los días, toda la familia³⁴, guardaba unos centavos o unos pesos, en un marranito de barro.

Llegada la Navidad, quebraban el marranito y con ese dinero³⁵ compraban los aguinaldos y los materiales³⁶ para la natilla y los buñuelos; igual sucede con el café en mi vereda: el campesino compra abonos, desyerba, limpia, cuida, ruega a Dios que llueva, ruega a Dios³⁷ que escampe,

ruega a los peones que le trabajen en cosecha, ruega al Banco³⁸ que le preste dinero, ruega a la Federación³⁹ que le compre los granitos, pasa todo el día al sol y al agua⁴⁰ cosechando, y la noche seleccionando, y al final, en la cosecha, paga todas sus deudas⁴¹, y se inicia un nuevo año sin deudas y sin dinero⁴².

La peor parte la sufre mi quebrada. Hace muchos años, con los cafe-

convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente... Constitución Política.

- 32 Artículo 348. Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente: si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio.
- 33 Artículo 350. El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.
- 34 Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- 35 Artículo 136. Autorizar viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas, aprobadas al menos por las tres cuartas partes de los miembros de la respectiva Cámara.
- 36 Artículo 241. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación.
- 37 Preámbulo. En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la

- 38 Artículo 371. El Banco de la República ejercerá las funciones de banca central. Estará organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio.
- 39 Artículo transitorio 20. El Gobierno Nacional, durante el término de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución y teniendo en cuenta la evaluación y recomendaciones de una Comisión conformada por tres expertos en Administración Pública o Derecho Administrativo designados por el Consejo de Estado; tres miembros designados por el Gobierno Nacional y uno en representación de la Federación Colombiana de Municipios, suprimirá, fusionará o reestructurará las entidades de la rama ejecutiva, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente reforma constitucional y, en especial, con la redistribución de competencias y recursos que ella establece.
- 40 Artículo 237. En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado.
- 41 Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: ... 3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.
- 42 Artículo 183. 4. Por indebida destinación de dineros públicos.



tos Borbón y Pajarito, era necesario mantener sombrío que se lograba con frondosos Guamos (de allí el nombre⁴³ de mi Quebrada), con yaramos, con laureles, cedros, álamos, plataneras, pero, con la llegada del cafeto Caturra, de mayor rendimiento y que no acepta sombrío, llevo la deforestación de la tierra, y lógicamente las fuentes de agua se han ido agotando.

El uso de agentes químicos para abonos, herbicidas y pesticidas, ha ido acabando con los pececitos, las lombrices y los insectos, el escurrido de las mieles y el mucílago (baba del grano) al caer a mi quebrada, también están acabando con su vida.

En el fragmento de este segundo relato se observan vínculos con el texto constitucional menos abundantes, y algunos con un punto de contacto más descontextualizado. No obstante, se resalta la preocupación por la comprensión del texto constitucional, de tal modo que se reconoce que un elemento tan básico en la vida cotidiana como el agua es considerado en el texto constitucional y destacado como un elemento básico en el contexto de los derechos humanos. Se reconoce, además, la responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos a este tipo de derechos básicos, en cuyo suministro pareciera, especialmente en el ámbito rural, que el Estado no tiene nada que ver.

En esta forma, con estos dos breves ejemplos, es clara la vinculación de la vida narrada con el relato constitucional. Y, en este contexto, se observa claramente la vinculación de los ciudadanos, como sujetos de derecho, a la vida pública.

43 Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será elegido por el Consejo Nacional Electoral para un período de cinco años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Conclusiones

1. El ejercicio realizado con los estudiantes permite establecer con claridad que los estudiantes desarrollan las competencias ciudadanas cuando vinculan su vida narrada con el relato constitucional porque encuentran en él un texto paradigmático que permite su lectura en relación con la vida cotidiana. En este sentido, los estudiantes pueden observar que la Constitución Política no es sólo un principio para construir las Leyes en el Congreso de la República, sino que es un texto que funda su propia forma de enfrentar la convivencia con los demás ciudadanos. La Constitución es un texto maestro, que es jurídico, pero que influye toda la vida de los ciudadanos. En esta forma, el estudiante encuentra que su socialidad tiene un correlato en su sociabilidad, es decir, que su relación con los otros tiene una vinculación con la institucionalidad que le da forma al Estado Social de Derecho, que estatuye lo que en la vida práctica parece no ser más que un principio ético.
2. Como segunda conclusión se observa que el relato memoria es una estrategia ideal para interesar a los estudiantes por el texto constitucional y por su formación ciudadana, porque permite el reconocimiento de ser sujetos de derechos en las relaciones más elementales de la vida cotidiana. En este sentido, la forma didáctica se convierte en una estrategia política, que integra la vida ciudadana con el fundamento constitucional de la vida pública. Al menos para el desarrollo de las competencias cotidianas el relato-memoria puede considerarse como una herramienta clave, mediante una metodología como la utilizada en este ejercicio.
3. El interés general por el ejercicio en los estudiantes permite concluir, finalmente, que el relato-memoria, como herramienta pedagógica, despierta

profundamente el interés por lo público y que permite una lectura permanente del texto constitucional en su relación con la vida cotidiana.

De todas formas, a manera de recomendación para la institución educativa, cabe observar que el desarrollo pedagógico de esta estrategia debe ser desarrollado de una manera interdisciplinaria para que su aplicación pueda ser extendida y pueda lograr una consideración para otras áreas de competencias y para otras instituciones.

Recomendaciones

Como propuesta pedagógico-educativa para el desarrollo de competencias ciudadanas se invita a la comunidad académica a utilizar cuentos y relatos como estrategias didácticas para el fortalecimiento de la cultura política del estudiantado universitario durante su proceso de formación integral.

La tarea de formación en la educación superior, como empresa liderada y sustentada por quienes se encargan del proceso educativo, a través de pedagogías sustentadas en la necesidad de crear y construir espacios para el encuentro al debate y la discusión, requiere del empoderamiento de las estrategias didácticas como el cuento, para llevar a cabo las prácticas democráticas, con el objetivo de cumplir responsablemente las obligaciones y ejercitar los derechos. Sin embargo, no puede esperarse que se convierta en la única técnica para formar en competencias ciudadanas.

Se recomienda entonces perfilar material didáctico como propuesta metodológica para que los educadores y educandos aborden con entusiasmo la teoría y la práctica de los procesos en formación; para que se fortalezca la cultura política del estudiante universitario, con el fin de generar sentido de pertenencia por el Estado. La ciudadanía exige un compromiso político, la comunidad requiere reforzamiento de la civilidad, entendida como la obligación de los ciudadanos de proteger las instituciones. La transformación de la sociedad implica la formación de un ciudadano demócrata.

Dada la naturaleza del cuento género literario y su inagotable generación de conocimiento, se postula junto con sus distintas modalidades, como fórmulas mediadoras en la interacción ciudadana, para mantener unida la comunidad, fortalecer la vigencia de la cultura de la participación esencia de los mandamientos de la democracia. La ciudadanía, exige un compromiso político; la comunidad requiere reforzamiento de la civilidad, entendida como la obligación de los ciudadanos de proteger las instituciones. La transformación de la sociedad, implica la formación de un ciudadano demócrata.

Solo resta entonces, invitar a los sujetos en formación a que utilicen su metacognición para aprehender la magia de la palabra escrita, aquella que enseña a soñar, instruye acerca de la vida, y ofrece modelos de actuación, que tengan lugar en el mundo de la libertad y no vayan contra la verdad, el saber ni la razón.

Bibliografía

- ACODESI (2003). *La Formación Integral y sus dimensiones*. Bogotá: Kimpres Ltda.
- Ángel, Darío (2011). *Metodologías y relato-memoria*. Manizales: artículo sin publicar.
- Augé, Marc (1998). *Las formas del olvido*. Barcelona: Gedisa.

- Bergson, Henri (1999). *Matéria e memória: ensaio sobre a relação do corpo com o espírito*. São Paulo: Martins Fontes - (Coleção tópicos).
- Bernal Torres, César Augusto. (2000). *Metodología de la Investigación para Administración y Economía*. Bogotá: Editorial Nomos.



- Castoriadis, Cornelius (1989). La institución imaginaria de la sociedad. Tomo 2: El imaginario social y la institución. Barcelona: Tusquets, colección Acracia.
- Cepeda, Mario. (2004). Estándares Básicos de Competencias ciudadanas. Ciudadanía y Estado Social de Derecho. Bogotá, Colombia.
- Chaux torres, Enrique & Ruiz Silva. (2011). La Formación de Competencias Ciudadanas. www.colombiaprende.edu.co. Recuperado el 13 de Septiembre de 2011 de <http://www.colombiaprende.edu.co>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Imprenta Nacional.
- Creswell, John W. (1998). Qualitative inquiry and research design: Choosing among five traditions. Thousand Oaks. California: Sage Publications, Inc.
- De la Torre, Simón. (2010). El Relato como Estrategia Didáctica Creativa. En: www.ub.edu/.../pdf/saturnino/el_relato_como_estrategia_didactica_creativa. Pdf (Recuperado el 27 de Mayo de 2011)
- Díaz Barriga, Frida (2003). Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo. En Revista Electrónica de Investigación Educativa, 5 (2). en: <http://redie.ens.uabc.mx/vol5no2/contenido-arceo.html> (Consultado el día 8 de diciembre de 2011)
- Díaz, Frida y Hernández, Gerardo (2002). Estrategias docentes para un Aprendizaje Significativo. Una interpretación Constructivista. México: McGraw Hill.
- Díaz, Mario (1988). Poder sujeto y discurso pedagógico, una aproximación a la teoría de Basil Bernstein, Revista Colombiana de Educación N° 19, CIUP Bogotá.
- Fernández Batanero, José María. (2010). El Cuento Recurso Didáctico. Revista Digital Innovación y Experiencias Educativas.
- Ferreiro, Juana. (2010). www.enduc.org.ar. En: <http://www.enduc.org.ar/comisfin/po-nencia/104-04.doc>. (Recuperado el 27 de Mayo de 2011).
- Gil Villa, Fernando. (1997). La participación democrática en la escuela. De cómo los agentes educativos se las ingenian para gobernarse. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Giroux, Henry. (1990). Los profesores como intelectuales. Barcelona: Paidós.
- González González, Miguel Alberto. (2010). *Horizontes humanos: límites y paisajes*. Manizales: Universidad de Manizales.
- González González, Miguel Alberto. (2010). *Módulo Paisajes Escriturales*. Manizales: Universidad de Manizales.
- González, José Fernando (2008). La didáctica reflexiva como estrategia para integrar las competencias profesionales al proyecto de vida: de “capacitarse” para competir a “formarse” para la vida. En Rhec, N° 11, (pp. 127-144). Medellín: Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Disponible en: http://www.udenar.edu.co/rudecolombia/files/r11_127.pdf.
- Hoyos, Ana Julia (2005). Formación y proyecto, una propuesta didáctica reflexiva para los maestros. Tesis doctoral en Ciencias Pedagógicas. La Habana: Universidad de La Habana.
- Magendzo, Abraham. (2008). Ideas, fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica. Santiago de Chile. Disponible en http://mt.educarchile.cl/mt/ama-gendzo/archives/2008/11/ideas_fuerzas_y.html (Recuperado en noviembre del 2011)
- Ortega, Enrique. (2009). El Cuento forma de pedagogía. en: www.csi-csif.es/andalucia/.../mod.../MARIA_ESTRELLA. (Recuperado el 25 de mayo de 2011).
- Patíño, Luz Elena. (2010). Seminario de maestría. La responsabilidad social. Manizales: Universidad de Manizales.
- Petit, Michele. (2011). Lecturas: del espacio íntimo al espacio público. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rajadell, Nuria. (2001). Didáctica General para psicopedagogos. Madrid: Eds de la UNED.
- Reyes, Reina. (1972). Ensayo “El derecho a Educar y el derecho a la Educación”. Montevideo: Editorial alfa Montevideo.
- Ricoeur, Paul (2000). Historia y memoria: la escritura de la historia y la representación del pasado. Conferencia pronunciada en L’Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales. En la 22ª conferencia Marc Bloch. París: EHESS.
- Todorov, Tzvetan. (1995). Los abusos de la memoria. París: Arlea.
- Valbuena Leguisamo, José Alfonso. (2007). Competencias ciudadanas. Bogotá: Magisterio.
- Villada, Diego. (2007). Competencias. Manizales: Sintagma.